

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 831/14

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Intentada notificación a DOÑA JOSEFA CORRALES DEL BOSQUE y habiendo resultado imposible la práctica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe íntegramente dicha notificación a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila:

RESOLUCIÓN.

Visto el informe emitido por el sepulturero municipal, relativo al mal estado en que se encuentran diversas sepulturas en el Cementerio municipal.

Considerando que, según se establece en el artículo 8 del Reglamento regulador del cementerio municipal de Arévalo, es obligación del titular del derecho funerario asegurar el cuidado, conservación y limpieza de las fosas y nichos, pudiendo revertir el derecho funerario a favor del Ayuntamiento en caso de incumplimiento.

En base a lo expuesto, en uso de las competencias legalmente atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Requerir a los titulares de derechos funerarios y a los familiares de las sepulturas que se relacionan a continuación, para que en el plazo de 15 días y previa autorización municipal, inicien la reparación de las sepulturas:

- Sepultura nº 180, Cuartel 13:

Titular: Carmen Corrales Del Bosque (14/11/1978).

Representante: Josefa Corrales Del Bosque.

SEGUNDO.- Advertir de que, en caso de no atender al presente requerimiento, se iniciará expediente de reversión del derecho funerario al Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados a los efectos oportunos.

Lo resuelve y firma el Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, de lo que, como Secretaria Accidental, certifico en Arévalo a veintiuno de enero de dos mil catorce.

Arévalo, 3 de marzo de 2.014.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.